



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. 1110

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contrato de prestación de servicios personales.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 303 "Denominado Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental" Requiere Ejecutar acciones de educación ambiental con los visitantes a las aulas ambientales.

Que la señorita **GINNA MARÍA BEJARANO PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.992.154 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1951 del 22 de enero de 2010
Concepto	"Denominado Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental"
Código presupuestal	3-3-1-13-01-06-0303-00
Valor	\$ 8.885.760.00





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

1185

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señorita **GINNA MARÍA BEJARANO PINZÓN**, para Ejecutar acciones de educación ambiental con los visitantes a las aulas ambientales., en desarrollo del Proyecto 303 "Denominado Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental" por valor de (\$ 8.544.000.00), según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto, no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27** ENE 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Miguel Clavijo

Aprobó: Francisco Antonio Coronel julio

Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades

